

# MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No.

1740-2014

Guatemala, 29 AGO 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

**CONSIDERANDO:**

Que, ha sido solicitada la aprobación de la Modificación Número 01-2014 de fecha 13 de agosto de 2014 realizada al Convenio de Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos número 01-2014, suscrito por el Licenciado José Francisco Alfaro Paz, en su calidad de Director Departamental de Educación de Izabal en Representación del Ministerio de Educación y la señora Dolores de Jesús Cabnal Coc, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación AK'TENAMIT (Pueblo Nuevo) Aldea Barra de Lámpara, Livingston, Izabal

**CONSIDERANDO:**

Que, al tenor de lo establecido en la cláusula Décima Primera del Convenio indicado, se modifica el mismo, específicamente en la Cláusula Tercera relativa al objetivo del convenio literal a), en virtud que los datos se consignaron equivocadamente, por lo que se estima necesaria la emisión del presente instrumento.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y lo preceptuado en los artículos 27 literales a), f) y m) y 33 literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10, y 33 literal c), d) y r) del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Aprobar las cinco cláusulas de que consta la Modificación Número 01-2014 de fecha 13 de agosto de 2014, realizada al Convenio de Subvención Económica para la Prestación de Servicios Educativos Gratuitos número 01-2014, suscrito por el Licenciado José Francisco Alfaro Paz en su calidad de Director Departamental de Educación de Izabal en Representación del Ministerio de Educación y la señora Dolores de Jesús Cabnal Coc, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Asociación AK'TENAMIT (Pueblo Nuevo) en el sentido que se modifica el Convenio citado, específicamente en la Cláusula Tercera, relativa al objetivo del convenio, la literal a), la cual queda así "a) Atención educativa para una cantidad de ciento treinta nueve (139) estudiantes jóvenes en el ciclo de Educación Básica, ciclo de Diversificada Trescientos siete (307), Trescientos cincuenta y tres (353) estudiantes de computación, total setecientos noventa nueve (799) estudiantes".

**ARTÍCULO 2.** Las demás cláusulas contenidas en el Convenio indicado que no sufren ninguna modificación, mantienen todos sus efectos legales.

**ARTÍCULO 3.** El presente Acuerdo empieza a regir a partir de su notificación.

**COMUNÍQUESE**



CINTHYA CAROLINA DEL AGUILA MENDIZÁBAL  
Guatemala, C. A.

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

